

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



SOLICITUD DE
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

No. 002-MME-ASEP-2010

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD DE PANAMÁ"

PROGRAMA 2010

ÍNDICE

I. Aspectos Generales

1. Presentación de propuesta
2. Formulario de presentación de propuesta técnica
3. Formulario de presentación de propuesta económica
4. Precio de referencia

II. Metodología de evaluación

III. Términos de referencia

IV. Contrato modelo

I. ASPECTOS GENERALES

1- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

Presentación e identificación de las propuestas

(a) El sobre exterior deberá estar:

- Dirigido a:

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO**

DEPARTAMENTO DE MERCADO MAYORISTA

Vía España, Edificio Office Park, primer piso,
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel.: (507)508-4500
Fax: (507)508-4619

Asunto:

**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA
"REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA
LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN
EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD DE PANAMÁ"**

(b) Los dos sobres interiores deberán estar cerrados y cumplir con los siguientes requerimientos:

Sobre No.1

Rotulado del sobre:

**Sobre No. 1
Propuesta Técnica
Nombre del Oferente
Dirección del Oferente**

Contenido

**Formulario de Propuesta (Adjunto a este documento)
Propuesta Técnica**

Sobre No.2
Rotulado del sobre:

Sobre No. 2
Propuesta Económica
Nombre del Oferente
Dirección del Oferente

Contenido

Propuesta Económica

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, no se asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Mercado Mayorista de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en la dirección especificada, hasta el día 10 de septiembre a las 3:30 p.m. hora local de la República de Panamá.

La ASEP podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una adenda a la presente solicitud de servicios, la cual será publicada en la página web de ASEP (www.asep.gob.pa).

Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el Departamento de Compras con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada.

Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que se reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

Documentación Legal a Presentar por parte de las Empresas o Consorcios

Las empresas o consorcios interesadas(os) en participar se los servicios de contratación de una consultoría para la revisión integral de la normativa vigente

en la que se regula la participación de los Autogeneradores y Cogeneradores en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, deberán presentar la siguiente documentación legal:

a. Empresas panameñas:

- Copia simple de Certificado de Registro Público reciente (no más de 3 meses de emitido),
- Copia simple de la cédula del Representante Legal,
- Copia simple de Licencia Comercial,
- Poder autenticado por un Notario Público a favor de la persona distinta al Representante Legal que esté facultada para firmar la propuesta y representar al Proponente en este proceso y suscribir contratos (si aplica).

b. Empresas extranjeras:

- Copia simple de la escritura de constitución de la empresa,
- Poder autenticado por un Notario Público a favor de la persona distinta al Representante Legal que esté facultada para firmar la propuesta, para representar al Proponente en este proceso y suscribir contratos (si aplica).
- Copia simple del pasaporte ó identificación que confirme la firma del representante legal ó apoderado.

c. En caso de consorcios:

- Carta de Convenio de Consorcio, la cual deberá contener los términos y condiciones de la participación de cada uno de los miembros del Consorcio y la designación de la persona que actuará en nombre y representación del Consorcio. Igualmente dicho convenio deberá incluir la condición de que cada uno de los miembros del Consorcio responderá solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Este convenio no deberá modificarse sin previo consentimiento de la ASEP.
- Poder de cada una de las sociedades miembros del Consorcio a favor de la persona natural que actuará por el mismo, los cuales deberán cumplir con las formalidades de autenticación, en caso de emitirse en el extranjero. Este poder deberá de ser otorgado por una persona con capacidad legal para comprometer a la sociedad.
- Cada una de las sociedades deberá presentar un original de certificado de vigencia expedido en su país de origen y los documentos corporativos que acrediten la capacidad legal de la persona que otorga el poder, debidamente legalizado.
- Si el Consorcio es internacional, entendiéndose como tal un Consorcio conformado por sociedades extranjeras únicamente, y resulta adjudicada, una de las sociedades miembro del Consorcio deberá registrarse en Panamá, en el Registro Público de Panamá, como sociedad extranjera, para efectos de la firma del contrato. Todas las garantías a emitirse deberán estar a nombre del consorcio y no a título individual de alguno de los miembros del consorcio.
- Poder autenticado por un Notario Público a favor de la persona distinta al Representante Legal que esté facultada para firmar la propuesta, representar al Proponente en este proceso y suscribir contratos (si aplica).

Copia simple de la cédula/pasaporte de cada representante legal, certificados de registro público de cada empresa y del representante legal del Consorcio.

Aclaraciones

Si alguno de los participantes requiere de aclaraciones, podrá hacerlo vía correo electrónico hasta el día 3 de septiembre de 2010, a las 3:30 p.m.

Las consultas deberán ser dirigidas a: mme@asep.gob.pa, atención Ingeniero Jorge E. Díaz V.

Las consultas realizadas con sus respuestas serán publicadas en la página web de la ASEP, sin identificar la persona o empresa que hace la consulta.

2- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO:

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA
"REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA
PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL
MERCADO MAYORISTA DE ELETRICIDAD DE PANAMÁ"

Solicitud de servicios de contratación No. **No. 002-MME-ASEP-2010**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Solicitud de Servicios de Contratación **No. 002-MME-ASEP-2010**, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben este documento ofrecemos brindar los servicios de consultoría para la "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELETRICIDAD DE PANAMÁ", por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte integral de esta Propuesta.

Si nuestra Propuesta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas, en la Invitación a presentar Propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fecha: _____

.....

Firma

.....

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a a firmar la Propuesta en nombre y representación de:

3- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL esquema de precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se solicita proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El esquema incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA ESQUEMA DE PRECIOS	
Convocatoria No. 002-MME-ASEP-2010	
CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELETRICIDAD DE PANAMÁ"	
DESCRIPCIÓN	Total (Balboas)
Honorarios profesionales (1)	
Gastos de viajes y viáticos (2)	
TOTAL SIN IMPUESTOS (1) + (2)	
Impuesto sobre la renta	
Impuesto ITBMS	
TOTAL DE LA INCIDENCIA EN IMPUESTOS (3)	
GRAN TOTAL CON IMPUESTOS (1)+(2)+(3)	

La moneda a utilizar es el Balboa o Dólar de Estados Unidos de América (USA)

4- PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de esta consultoría para la "REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AUTOGENERADORES Y COGENERADORES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELETRICIDAD DE PANAMÁ" es de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 70,000.00).

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se utilizará una evaluación de mejor valor con un procedimiento de análisis acumulativo que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre 1) se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier Esquema de Precios (Sobre 2). La Propuesta Técnica tendrá un peso de 70% y el Esquema de Precios tendrá un peso de 30%, de la siguiente forma:

Resumen de los Criterios de Evaluación de la Propuesta		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Evaluación de la Propuesta Técnica	70% x puntaje obtenido	700					
2.	Evaluación del Esquema de Precios	30% x puntaje obtenido	300					
Total			1,000					

Criterios para la Evaluación de la Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia.

Resumen de los Formularios de Evaluación de Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo
1	Antecedentes Técnicos de la empresa consultora que presenta la Propuesta	30%	250
2	Plan de Trabajo y/o Enfoque Propuestos	30%	250
3	Evaluación del Personal Asignado	40%	500
Total		100%	1,000

Se incluyen en las próximas páginas los formularios de evaluación de las Propuestas Técnicas. Se indica para cada renglón el puntaje que se puede otorgar, según cada criterio de evaluación y la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación.

- Formulario 1: Antecedentes técnicos de la empresa consultora especializada que presenta la Propuesta.
- Formulario 2: Plan de Trabajo y Enfoque Propuesto.
- Formulario 3: Evaluación del personal asignado.

Formulario 1 – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		Puntaje Máximo
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA CONSULTORA ESPECIALIZADA (que presenta la propuesta)		
1.1	Reputación de la organización y de su personal (Competencia y Confiabilidad)	50
1.2	Capacidad Organizativa General que pueda incidir en el desarrollo de la Consultoría, (por ej. consorcio informal, un holding o empresa única, tamaño de la empresa / organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto, por ej. Capacidad de financiación del proyecto y controles de gestión del proyecto)	50
1.3	Procedimientos de control de calidad y garantía del producto	50
1.4	Relevancia de: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos especializados (50 Pts.) • Experiencia en Programas y Proyectos Similares (25 Pts.) • Experiencia en Proyectos en la Región (25 Pts.) 	100
TOTAL		250

FORMULARIO 2 – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		Puntaje Máximo
PLAN DE TRABAJO Y ENFOQUE PROPUESTO		
2.1	¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20
2.3	¿Se ha adoptado el Marco Conceptual apropiado para el trabajo a realizar?	20
2.4	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	100
2.5	¿Se ha realizado una presentación clara de las actividades del Plan de Trabajo?	50
2.6	¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente del proyecto?	40
TOTAL		250

FORMULARIO 3 – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		Puntaje
EVALUACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO		
3.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	
	- Experiencia Internacional	20
	- Experiencia en las disciplinas requeridas en la consultoría.	50
	- Tiempo dedicado a la consultoría en la sede (De acuerdo a la Tabla No.1)	30
	- Tiempo dedicado a la consultoría en campo (De acuerdo a la Tabla No.1)	60
	- Conocimiento del sector eléctrico de Panamá	20
	Subtotal	180
3.2	ESPECIALISTA TÉCNICO SENIOR	
	- Experiencia Internacional	10
	- Experiencia técnica en las disciplinas requeridas en la consultoría.	50
	- Tiempo dedicado a la consultoría en sede (De acuerdo a la Tabla No.1)	30
	- Tiempo dedicado a la consultoría en campo (De acuerdo a la Tabla No.1)	50
	- Conocimientos especializados	40
	- Conocimiento del sector eléctrico de Panamá	20
	Subtotal	200
3.3	ESPECIALISTA LEGAL SENIOR	
	- Experiencia Internacional	10
	- Experiencia legal en las disciplinas requeridas en la consultoría.	40
	- Tiempo dedicado a la consultoría en sede (De acuerdo a la Tabla No.1)	20
	- Tiempo dedicado a la consultoría en campo (De acuerdo a la Tabla No.1)	20
	- Conocimientos especializados	10
	- Conocimiento del sector eléctrico de Panamá	20
	Subtotal	120
	TOTAL	500

TABLA No.1
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA CONSULTORÍA

No.	NOMBRE DEL PERSONAL	CONTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN CADA SEMANA (Horas-hombre)												TOTAL DE CONTRIBUCIÓN (Horas-hombre)			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	$\frac{1}{1}$	n	SEDE	CAMPO	TOTAL	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
n																	
TOTAL																	

Criterios para la Evaluación del Esquema de Precios

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima de 70% (700 puntos) en la evaluación técnica. La propuesta económica del Esquema de Precios será un criterio de adjudicación con un peso de 30% de un puntaje total del máximo de 1000 puntos.

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta Económica

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

La propuesta adjudicada será aquella que obtenga la mayor cantidad de puntos luego de sumar los puntos obtenidos en la propuesta técnica y los puntos obtenidos en la propuesta económica. Se adjudicará la contratación al oferente que saque el mayor puntaje al totalizar la suma de los puntos obtenidos de la propuesta técnica y el Esquema de Precios.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación definitiva será GLOBAL.

III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

Por medio de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad y se establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad, así como las actividades normativas y de coordinación consistentes en la planificación de la expansión, operación integrada del sistema interconectado nacional, regulación económica y fiscalización.

Mediante esta Ley se crea también la figura del Autogenerador, quien produce y consume energía eléctrica en un mismo predio, para atender sus propias necesidades y que no usa, comercializa o transporta su energía con terceros o asociados; pero que puede vender excedentes al Mercado Mayorista de Electricidad, y la figura del Cogenerador, quien produce energía eléctrica como subproducto de un proceso industrial y cuya finalidad primaria es producir bienes o servicios distintos a la energía eléctrica. Puede vender energía eléctrica al Mercado Mayorista de Electricidad.

En dicha Ley se le otorga a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, anteriormente Ente Regulador de los Servicios Públicos, la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera; así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por dicha Ley e intervenir para impedir abusos de la posición dominante de los agentes del mercado, así como expedir regulaciones específicas para la autogeneración y cogeneración de electricidad que se conecte a la red de servicio público.

A diez años de haberse aprobado las regulaciones específicas para Autogeneradores y Cogeneradores, mediante la Resolución JD-2333 de 7 de septiembre de 2000, se hace necesario realizar una revisión de las normas que regulan la participación de estos agentes productores en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

2. OBJETIVOS

- Revisar la normativa vigente que regula la participación de los Autogeneradores y Cogeneradores en el Mercado Mayorista de Electricidad y proponer ajustes y/o adecuaciones a la misma, de ser necesarios.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios de la empresa consultora deberán incluir al menos las siguientes tareas:

- a. Analizar el alcance de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, el Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad, las Reglas de Compra, el Reglamento de Operación, resoluciones emitidas por la ASEP y demás normativas vigentes que regulen la participación de los Autogeneradores y Cogeneradores en el Mercado Mayorista de Electricidad, así como cualquier normativa legal vinculada.
- b. Realizar una evaluación integral de la participación de los Autogeneradores y Cogeneradores en el Mercado Mayorista de Electricidad desde la entrada en vigencia de la resolución JD-2333 de 7 de septiembre de 2000, hasta la fecha. Esta evaluación deberá incluir todos los análisis referentes a los aspectos comerciales y operativos que estén relacionados con la participación de estos Agentes Productores en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.
- c. Proponer, de ser necesario, ajustes o modificaciones a las normativas existentes, tales como la resolución JD-2333 de 7 de septiembre de 2000, las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad, Reglas de Compra, Reglamento de Operación, resoluciones de la ASEP y cualquier otra normativa relacionada con la participación de los Autogeneradores y Cogeneradores en el Mercado Mayorista de Electricidad.

4. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración tres (3) meses, a partir de que se emita la orden de proceder por parte de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

La empresa consultora deberá realizar un cronograma de trabajo, en el que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. Tres (3) misiones en sitio, con una duración de tres (3) días hábiles completos cada una, en los cuales se realizarán las reuniones con los diferentes entidades relacionadas al sector eléctrico, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia, incluyendo más no limitándose a la ASEP, a la Secretaría Nacional de Energía, al Centro Nacional de Despacho y a los Agentes del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

Las misiones se deberán realizar de la siguiente forma:

- i. Una Primera Misión al inicio de la Consultoría.
 - ii. Una Segunda Misión, un mes y medio después de realizada la Primera Misión, para presentar el Informe Diagnóstico.
 - iii. Una Tercera y última Misión, para finalizar esta consultoría, en la cual se deberá presentar el Informe Final donde se incluirán las propuestas de adecuaciones.
2. Conferencias telefónicas de trabajo, según se requieran, con el personal de ASEP.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

La empresa consultora deberá presentar, cinco (5) días hábiles antes de la primera misión, un cronograma de trabajo en el que se incluya las actividades a realizarse durante la consultoría, de acuerdo a los presente Términos de Referencia.

Adicionalmente, la empresa consultora deberá presentar los siguientes informes:

- i. Un (1) Informe Diagnóstico, en el cual se deberá incluir lo dispuesto en el Punto No. 3 **"ALCANCE DE LOS SERVICIOS"** en los literales a) y b)
- ii. Un (1) Informe Final, en el cual se deberá incluir lo dispuesto en el Punto No. 3 **"ALCANCE DE LOS SERVICIOS"** en el literal c), así como las recomendaciones por parte del Consultor y demás información que el mismo considere necesaria.

Todos los informes podrán ser enviados en forma electrónica inicialmente y posteriormente deberán ser remitidos en forma impresa. Además, todos los informes deben ser presentados en original y tres copias. La versión digitalizada

de los informes debe ser presentada en dos formatos: una en MS Word y la otra en un formato que no permita modificaciones del documento como el PDF de Adobe Acrobat.

En todos los informes se deberán incorporar las observaciones y/o comentarios que realice la ASEP, indicando si los mismos fueron o no acogidos y la justificación que corresponda.

6. CALIFICACIONES ESPERADAS

Los servicios descritos en estos Términos de Referencia serán contratados con una empresa con experiencia en actividades relacionadas con el sector eléctrico y específicamente con experiencia en el área de Mercados Mayoristas de Electricidad. Además, debe contar con experiencia teórica y aplicada en el análisis de sistemas eléctricos de potencia bajo estructuras de mercados eléctricos competitivos y su correspondiente marco legal.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE INFORMES

El plazo para la realización de la consultoría es de tres (3) meses, a partir de otorgada la orden de proceder. Durante este período de tiempo se debe cumplir con todos los objetivos y alcances estipulados en los Términos de Referencia y en el Contrato de la Consultoría.

El cronograma de Trabajo deberá entregarse cinco (5) días hábiles antes de la primera misión.

Los informes se entregarán de la siguiente manera:

- i. Informe Diagnóstico: Se deberá enviar en formato digital, de acuerdo a lo estipulado en la sección **5. PRODUCTOS ESPERADOS**, a más tardar quince (15) días calendario antes de la segunda Misión. La presentación oficial del informe escrito se realizará en la Segunda Misión.
- ii. Informe Final: Se deberá enviar en formato digital, de acuerdo a lo estipulado en la sección **5. PRODUCTOS ESPERADOS**, a más tardar quince (15) días calendario antes de la última Misión. Se deberá realizar la presentación oficial del informe escrito en la Tercera y última Misión.

8. COORDINACIÓN Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

La empresa consultora será la responsable ante la ASEP por la ejecución y por el producto final de los trabajos requeridos bajo estos Términos de Referencia.

La ASEP será la responsable de realizar la coordinación necesaria para establecer la relación entre el consultor y otras entidades del Gobierno de Panamá o del sector privado que sea necesaria para el desarrollo de los trabajos, así como proporcionar a la empresa consultora la información y documentación de referencia requerida para los mismos propósitos.

La empresa consultora será la responsable de sus gastos de transporte, hacia y dentro de la Ciudad de Panamá, así como de los gastos de alojamiento y alimentación durante la prestación de sus servicios.

La Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario será la unidad administrativa contraparte de los trabajos y designará a la(s) persona(s) responsable(s) del trabajo por parte de la ASEP.

9. TÉRMINOS CONTRACTUALES

La empresa consultora será contratada por un período de tres (3) meses y deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia y el Contrato. Durante el desarrollo de su trabajo no es necesario que el consultor esté permanentemente en las Oficinas de la ASEP, pero sí tendrá la obligación de realizar tres misiones, de acuerdo a lo estipulado en la sección **4. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA**.

Los honorarios del consultor serán pagados de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, a la presentación del cronograma de actividades, previa aprobación por parte de la ASEP de dicho cronograma.
- Un segundo pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, a la presentación del Informe Diagnóstico, previa aprobación por parte de la ASEP de dicho informe.
- Un tercer y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, a la presentación del Informe Final, previa aprobación por parte de la ASEP de dicho informe.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO

Como parte de la propuesta del Consultor, se debe adjuntar un documento con la siguiente Cláusula de Confidencialidad:

(Indicar el Nombre de la Empresa)... se compromete, por tiempo indefinido e incluso después de la finalización del Proyecto, a guardar el más absoluto y estricto secreto profesional, confidencialidad y reserva sobre cualquier tipo de información, verbal o escrita, que con relación a los Servicios ofrecidos según el Proyecto... (Indicar Nombre del Proyecto), reciba o a la cual tenga acceso, bien de forma directa o indirecta, para la prestación de los servicios requeridos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), así como sobre los métodos de organización y trabajos; y a no usar dicha información, bien para propósitos personales o en beneficio de una tercera persona.

11. CONFLICTO DE INTERESES

Para evitar conflictos de intereses o la apariencia de éstos, las empresas o firmas proponentes, así como su representante legal, dignatarios y su personal; o las empresas o firmas asociadas, así como su representante legal, dignatarios o su personal; o las empresas o firmas que subcontraten, así como su representante legal, dignatarios o su personal; o las personas naturales o jurídicas que de alguna manera los representen, no deben tener relación contractual, de negocios o pro bono o ad honorem con ninguno de los Agentes del Mercado de Panamá que posean una licencia y/o concesión de generación, y/o certificación de Autogenerador o Cogenerador o filial en el extranjero, o haberla tenido en los últimos 12 meses. Si se determina el incumplimiento de esta disposición posterior a la firma del contrato, este hecho causará la revocatoria automática del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES

La selección de la empresa consultora especializada estará basada en una evaluación técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en este documento. De igual forma los participantes deberán presentar sus ofertas según las indicaciones especificadas.

13. IDIOMA

Todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes serán en idioma español.

IV. CONTRATO MODELO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. X-xxx-xxx, actuando en su condición de Administrador General y Representante Legal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, debidamente facultado para este acto conforme lo que establece el artículo 15 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, tal cual fue modificado por el artículo 15 del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, por una parte, que en adelante se llamará **LA AUTORIDAD**; y, por la otra, _____, _____, nacionalidad _____, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. o Pasaporte No. _____, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**,

POR CUANTO QUE:

El *Parágrafo 2* del artículo 82 de la **Ley 22 de 27 de junio de 2006**, que regula la Contratación Pública en la República de Panamá, **tal cual fue adicionado por el artículo 8 de la Ley 41 de 10 de julio de 2008**, establece lo siguiente:

"Parágrafo 2. Se exceptúan del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa, las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300,000.00)."

CONVIENEN EN:

Suscribir el presente **contrato de consultoría**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios profesionales como Consultor Externo del Departamento de Mercado Mayorista de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, con las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia citados en la consultoría No. **002-MME-ASEP-2010**, en lo que respecta a:

1. Objetivos
2. Alcance de los servicios
3. Desarrollo de la consultoría
4. Producto esperado
5. Metodología del trabajo
6. Términos contractuales

SEGUNDA: El término de duración del presente contrato será de _____ días a partir de la orden de proceder para el inicio de la consultoría.

EL CONSULTOR no estará sujeto a horario, subordinación jerárquica, ni adquirirá derecho a ninguna prestación laboral, como consecuencia del presente contrato, toda vez que no es considerado servidor público y sólo presta sus servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente y el Manual del Gasto Público.

TERCERA: LA AUTORIDAD se compromete a pagar a **EL CONSULTOR**, la suma total de _____ MIL _____ BALBOAS CON ___/100 (B/.000,000.00) en concepto de consultoría y la suma de _____ MIL _____ BALBOAS CON ___/100 (B/.000.00) en concepto de impuestos, con cargo a la partida presupuestaria No. _____ del presupuesto de gastos de 2010 y la cuenta No. _____ del fondo general.

CUARTA: Se entiende que del presente contrato no se derivarán relaciones obrero patronales y **EL CONSULTOR** se compromete a cancelar por su cuenta los impuestos que contempla la Legislación Fiscal de la República de Panamá.

QUINTA: LA AUTORIDAD se reserva el derecho de resolver este contrato, en cualquier tiempo sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna, previo aviso de quince (15) días de antelación a **EL CONSULTOR**.

SEXTA: EL CONSULTOR se compromete, durante la ejecución de sus servicios, a entregar los informes según se establece en los términos de referencia.

SÉPTIMA: Serán causales de resolución administrativa las contenidas en el artículo 99 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

OCTAVA: EL CONSULTOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que maneje en el ejercicio de sus funciones.

NOVENA: Al original de este contrato de consultoría no se le adhieren timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

POR LA AUTORIDAD:

POR EL CONSULTOR:

DENNIS E. MORENO R.
Administrador General

Cédula No. _____

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA